



**CIRCULO
ODONTOLOGICO**

Pergamino, 06 de OCTUBRE de 2021

DE PERGAMINO
Fundado el 27 de Julio de 1932
Personería Jurídica N° 348/79

CIRCULAR INFORMATIVA N° 28

S / D

Ref:

OSAM

Aumento de Aranceles

Aumento de tope por mes

Nuevas Normas 08.02.01 Y 08.02.02

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ustedes, con el objeto de informarles que se acordó aplicar nuevos valores arancelarios a **OSAM , AUMENTO DE TOPE POR MES Y NUEVAS NORMAS 08.02.01 Y 08.02.02** que rigen a partir del 01 de SEPTIEMBRE del corriente año.

Por tal motivo, se adjuntan a la presente, la hoja de la Cartilla Instructiva con los nuevos valores reconocidos para su correspondiente actualización.

Sin otro particular, los saludamos atentamente.

OSAM
09-2021



**CIRCULO
ODONTOLOGICO
DE PERGAMINO**

Fundado el 27 de Julio de 1932
Decreto de la Asamblea Legislativa N° 348/79

MONTO A PRESENTAR POR MES: \$ 30.000 (capítulos I-II-V-VII-VIII y IX)

NUEVA NORMA DEL 08.02.01 Y 08.02.02: LAS DOS ARCADAS SE PUEDEN FACTURAR EN EL MISMO MES POR PACIENTE

NORMAS DE FACTURACION:

- CADA AFILIADO DE OSAM DEBE SOLICITAR EN LA OBRA SOCIAL UN CODIGO DE AUTORIZACION ANTES DE LA VISITA AL CONSULTORIO.
- SI NO HAY UN CODIGO DE AUTORIZACION GENERADO PARA ESE PACIENTE (NO LO SOLICITO PREVIAMENTE EN LA OBRA SOCIAL), EL SISTEMA AVISA, PERO, SE PUEDE CONTINUAR CON LA ATENCION Y CERRAR LA OT. CUANDO EL PACIENTE TRAIGA EL CODIGO DE VALIDACION, SE CARGA NUEVAMENTE: OT/EDITAR/SE CARGA EL CODIGO EN EL CASILLERO.
- CADA PACIENTE PUEDE TENER UN SOLO CODIGO DE AUTORIZACION ACTIVO, SI SOLICITA EL SEGUNDO, Y EL PRIMERO NO SE CARGO, PIERDE VALIDEZ. POR ESO, ES MUY IMPORTANTE CARGAR LA OT EN SIGO EL DIA QUE SE HACE LA PRESTACION, O MAS CERCA POSIBLE DEL MOMENTO DE ATENCION.

IMPORTANTE: EL ODONTOTOLOGO NO COBRARA LA OT, SI NO TIENE NUMERO DE VALIDACION AL DIA DEL CIERRE DE LA FACTURACION (DIA 14 DE CADA MES)

Nomenclador cubierto: Se adjunta

MONTO ILIMITADO: Capítulos III , X y EXTRAORALES

LIMITE DE PRESTACIONES:

- **TODOS LOS PLANES: DOS prácticas por mes, por afiliado, más EL EPP (se entrega 2 Kit), el 01.01 y el 01.04 se considerarán como práctica. Se aclara que del Capítulo de Operatoria se permite facturar una práctica por mes. (Ejemplo: EPP + OPERATORIA + CONSULTA O EPP + OPERATORIA + LIMPIEZA) y NO EPP + 2 PRACTICAS DE OPERATORIA.**
- **CAPITULO III: se podrán facturar solos MAS RX. SE HABILITA UN SEGUNDO EPP EN CASO DE SER NECESARIO (\$ 904).**
- **CAPITULO X: SE HABILITA UN SEGUNDO EPP EN CASO DE SER NECESARIO. COMO NO ES OBLIGATORIA LAS RX EL CODIGO 10.01 , SE CONTARA COMO PRACTICA.**

IMPORTANTE:

- NO SE DEBEN REPETIR DOS FICHAS DEL MISMO PACIENTE POR MES Y POR UNIDAD FUNCIONAL EN LO QUE RESPECTA A LA FACTURACION CAPITADA (CAPITULOS I, II, V, VII y IX)

Bmé. Mitre 874 - 2700 PERGAMINO - (Bs. As.) - Tel: (02477) 411560 - 419320

- Todos los afiliados a esta Obra Social que certifiquen por la misma, alguna discapacidad, serán facturados extra cápita al doble de los aranceles (LAS PRACTICAS , NO EL EPP)

Cobertura de la Obra Social: 100%

Presentación de la facturación: HASTA EL DIA 14 DE CADA MES.

NORMAS DE OSAM

CAPITULO I - CONSULTAS

01.01: *Se considera primera consulta al examen, diagnóstico, fichado y plan de tratamiento. Como consecuencia del examen, el fichado deberá reflejar el estado actual de la boca, previo al tratamiento a efectuarse. Dicho código podrá facturarse cada 12 meses cumplidos.*

01.04: *Se considera consulta de urgencia a toda prestación que no constituye paso intermedio y/o final de tratamiento. Se debe establecer en todos los casos el motivo de la misma. Se podrá facturar cada seis meses como **UNICA PRACTICA del mes**, en cualquiera de los planes.*

CAPITULO II –OPERATORIA DENTAL

02.01: *Globalizado una o más caras. Las obturaciones de amalgama deberán tener una duración mínima de dos años. Durante este lapso no se reconocerá repetición de las mismas si efectuada por el mismo profesional o profesionales en la misma unidad funcional. No se reconocerán dos códigos 02.01 de la misma pieza. Las obturaciones de amalgama en dentición temporaria tienen una duración mínima de un año.*

02.16: *Globalizado una o más caras. Las obturaciones estéticas tendrán una garantía de dos años. Se reconoce de canino a canino cualquier sea la cara a tratar. En **MOLARES y PREMOLARES solo si incluye cara VESTIVULAR**. No se reconocerán dos códigos 02.16 de la misma pieza.*

CAPITULO III – ENDODONCIA



En todo tratamiento de endodoncia deberá acompañarse para su reconocimiento las radiografías pre y post operatorias. Se facturarán las rx con el código de endodoncia correspondiente.

Se considerarán elementos multirradiculares a aquellos en los que se permita a través de la radiografía post-operatoria la presencia y tratamiento de dos o más conductos radiculares.

A efectos de reconocer todo tratamiento de endodoncia, deberá visualizarse en la radiografía post- operatoria la correcta preparación del o los conductos radiculares y que el material de obturación radiopaco llegue hasta el límite cemento-dentinario (a un milímetro aproximadamente). En caso de no cumplirse esta norma, la Obra Social podrá solicitar al prestador los elementos de juicio que justifiquen el no cumplimiento de la misma y al solo efecto de su reconocimiento. Toda obturación del conducto radicular que sobrepase el límite cemento dentinario o llegue a ocupar la zona periapical a distancia del tratamiento efectuado (y sea un material no reabsorbible por los tejidos periapicales) se considera contraindicada; quedando la obra social facultada a solicitar al prestador el fundamento del mismo para su reconocimiento.

03.05: Cuando se facture esta práctica no se reconocerá otro tratamiento de endodoncia y su correspondiente restauración coronaria hasta después de un año de efectuada la misma, se es realizada por el mismo profesional.

CAPITULO V- ODONTOLOGIA PREVENTIVA

05.01: Se reconocerá una vez por año en menores de hasta 13 años de edad inclusive.

CAPITULO VII – ODONTOPEDIATRIA

07.01: Se reconocerá una vez por año cuando el beneficiario requiera asistencia con el mismo profesional.

07.04: Se reconocerá con radiografías post-operatorias y cuando el diente tratado no se encuentre en el período de exfoliación normal.

CAPITULO VIII – PERIODONCIA

08.02.01 Y 08.02.02: por arcada, incluye el código 05.01. Puede ir acompañado sólo del código 01.01 cuando corresponda. Se reconocerá una vez por año. A partir de los 14 años. **SE PUEDEN FACTURAR LAS DOS ARCADAS EN EL MISMO MES.**

CAPITULO IX - RADIOLOGIA

09.01.01: Periapical. En todos los casos, debe adjuntarse la radiografía a la ficha dental con el **diagnóstico**. Se cuenta como práctica dentro del límite según plan.

09.02.04: panorámicas. Una vez al año

09.02.05: telerradiografías. Una vez al año

CAPITULO X

10.09 y 10.19: Se deben adjuntar radiografías pre y post operatorias facturándolas.

**CIRCULO
ODONTOLOGICO**

DE PERGAMINO

Fundado el 27 de Julio de 1932
Personería Jurídica N° 348/79

NO MENCLADOR	O.SOCIAL 100%
CAPITULO I – consultas	
01.04.01 – EPP KIT BIOSEGURIDAD (SE ENTREGAN DOS KIT DE BIOSEGURIDAD POR CODIGO, VALOR DEL MISMO \$ 644.66)	\$ 0.00
01.04.04 – SEGUNDO EPP EXTRA CAPITA (PARA CAP. III y X)	\$ 904,00
01.01 – consulta examen –diagnostico y fichado	\$ 1209.10
01.04 – consulta de urgencia	\$ 1124.35
CAPITULO II – operatoria dental	
02.01 – obturación simple de amalgama	\$ 2.666.80
02.16 – restauraciones luz halogena simple y compuesta	\$ 2.949.30
CAPITULO III – endodoncia EXTRA CAPITA	
03.01 – tratamiento unirradicular (un conducto) NO incluye RX, se factura por separado	\$ 2.335.72
03.02 – tratamiento multirradicular (dos conductos) NO incluye RX, se factura por separado	\$ 3.300.59
03.03 – tratamiento multirradicular (tres conductos) NO incluye RX, se factura por separado	\$ 3.973.88
03.04 - tratamiento multirradicular (cuatro conductos) NO incluye RX, se factura por separado.	\$ 4.631.42
03.05 – necropulpectomia parcial NO incluye rx	\$ 1.583.83
CAPITULO V – odontología preventiva	
05.01 – tartrectomía y cepillado mecánico (uno por año)	\$ 949.15
CAPITULO VII – odontopediatria	
07.01 – consulta. Motivacion. Enseñanza de cepillado	\$ 1.392.28
07.04 – tratamiento con formocresol	\$ 1.583.83
CAPITULO VIII – periodoncia	
08.02.01– tratamiento de gingivitis marginal crónica – ARCADEA SUPERIOR	\$ 474.58
08.02.02 – tratamiento de gingivitis marginal crónica – ARCADEA INFERIOR	\$ 474.58
CAPITULO IX – radiologia	
09.01.01 – periapical -	\$ 367.36
09.02.04 – panorámica - ANUAL	\$ 2.373.00
09.02.05 – telerradiografía cefalométrica - ANUAL	\$ 2.373.00
CAPITULO X: cirugía EXTRA CAPITA	
10.01 – extracción simple	\$ 1.267.92
10.09 – extracción de dientes o restos radiculares con	\$ 3.672.99



**CIRCULO
ODONTOLOGICO**
DE PERGAMINO

Fundado el 27 de Julio de 1932
Personería Jurídica N° 348/79

retencion mucosa (INCLUYE SUTURA)	
10.19- extraccion de dientes en retencion osea (INCLUYE SUTURA)	\$ 5.975.84

Osam 09-2021